



## Resolución Administrativa

N° 223-2019 -ANA-AAA.CF-ALA.MOC

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Cañete, 12 de setiembre de 2019

VISTO:

CUT	134836-2019	Fecha	10 de julio de 2019
Nombre solicitante	ROLDAN CARBAJAL, VÍCTOR MANUEL		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Directoral N° 0797-2017 ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA		
Titular	ARIAS RUIZ, VICENTE DANTE ; AVALOS DE ARIAS, LOURDES ELIZABETH		

De conformidad con el Informe Técnico N° 128-2019 -ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 134836-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Directoral N° 0797-2017 ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 05/04/2017, otorgada a favor de ARIAS RUIZ, VICENTE DANTE ; AVALOS DE ARIAS, LOURDES ELIZABETH , respecto a la unidad operativa Cod: 18119, PARRAL II .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ROLDAN CARBAJAL, VÍCTOR MANUEL con DNI 40467392, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 18119, PARRAL II		
Área (ha)	Total		Bajo riego 0.02590
	Dpto.	Lima	
Ubicación Política	Prov.	Cañete	
	Dist.	Santa Cruz De Flores	
Ambito Administrativo	AAA	CAÑETE FORTALEZA	
	ALA	MALA OMAS CAÑETE	
Org. de Usuarios	Junta	Mala Omas	
	Comisión	Comison De Regantes Flores Azpitia No. 04	
Bloque Riego	PMOC-32-B04 FLORES AZPITIA		





## Resolución Administrativa

N° 223-2019 -ANA-AAA.CF-ALA.MOC

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

### Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río MALA				
Volumen asignado	396.11000(m <sup>3</sup> /año)				
Volumen asignado mensual (m <sup>3</sup> /año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
49.89000	56.89000	57.80000	51.66000	40.73000	20.06000
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
14.77000	14.09000	12.72000	16.56000	20.92000	40.22000

### Artículo 3°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C.

ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

